

Convocatoria de subvención a deportistas federados del programa de Promoción Deportiva de la Federación de Fútbol Americano de la Región de Murcia.

Mediante el Decreto n.º 92/2016, de 7 de septiembre, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura y Portavocía, y la Dirección General de Deportes subvenciona los Programas de Promoción Deportiva de las distintas Federaciones Deportivas de la Región de Murcia. En el apartado 4.2.2 se exponen las obligaciones específicas para que las Federaciones puedan obtener dicha subvención, entre otras, están el aumento del número de licencias y el aumento de la participación femenina en la práctica deportiva concreta.

Debido a la dramática subida que han experimentado los precios de los seguros deportivos para la temporada 2016-17, se ha decidido ampliar las ayudas a deportistas, de años anteriores, a todos aquellos que la soliciten, manteniendo el programa de ayudas al deporte femenino.

1.- Objeto de la subvención

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión directa de subvenciones a los deportistas federados que cumplan los requisitos expuestos en el punto 2, mediante dos programas:

- a) Programa de ayudas a deportistas federados.
- b) Programa de ayudas a deportistas femeninas federadas.

2. – Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención deberán:

- c) poseer la condición política de murciano según el art. Sexto de Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio;
- d) no percibir ayuda económica de ningún ente o administración pública;
- e) disponer de DNI o pasaporte que permita a FEFARMU identificar al beneficiario ante los organismos públicos correspondientes;
- f) tener licencia federativa en vigor para la temporada 2016-17.

3.- Obligaciones de los Beneficiarios.

- a) Los solicitantes deberán rellenar la casilla que a tal efecto aparece en el formulario de solicitud de licencia deportiva. Los deportistas masculinos solo podrán marcar la casilla correspondiente al Programa de ayudas a deportistas federados.
- b) El plazo de solicitud de la subvención termina el 15 de diciembre a las 23:59.
- c) FEFARMU podrá requerir certificados que acrediten los requisitos exigidos.

4.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

- a) El Programa de ayudas a deportistas femeninas federadas, subvenciona con 25,00 € a todas la solicitantes que cumplan los requisito exigidos.

- b) Tras descontar la cuantía del Programa de ayudas de deportistas femeninas federadas al montante total, se repartirá en resto entre los solicitantes del Programa de ayudas a deportistas federados.
- c) Las ayudas concedidas a los deportistas con licencia en la especialidad de Fútbol Flag serán un 50% inferiores a las concedidas a los deportistas con licencia en la especialidad de Fútbol Tackle.

5.- Cuantía y Pago.

- a) La cuantía de la subvención será 4.800,00 €.
- b) El pago de la misma se realizará en mano a cada beneficiario en las fechas y lugares que se determinaran en la resolución de esta convocatoria. Para la identificación de los beneficiarios deberán presentar DNI o pasaporte.

6.- Obligaciones fiscales de los beneficiarios.

Para justificar la subvención obtenida, FEFARMU debe comunicar a Hacienda la relación de los beneficiarios así como las cantidades percibidas por cada uno. Por lo tanto, los beneficiarios están obligados a incluir en su declaración de IRPF las cantidades percibidas.

En Murcia a 30 de septiembre de 2016, El Presidente. **Tomás Romero Romero.**